CONTRALORÍA
General de la República

86112

Contraloria General de la Republica :: SGD 11-06-2025 11:39
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0114611 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 86112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA / GERMAN NAVARRO ACEVEDO
DESTINO SANDRA MILENA CASTRO ACHURY / MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ASUNTO SOLICITUD INFORMACION MINMINAS CONTRATO PRONE GSA 157 DE 2012
OBS

2025EE0114611

Bogotá D.C

Doctora
SANDRA MILENA CASTRO ACHURY
Oficina de Control Interno
Ministerio de Minas y Energía
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Bogotá. D.C.
menergia@minenergia.gov.co

Asunto: Radicado No.: 3-2025-019644 Fecha: 28-05-2025 – Ministerio de Minas y Energía - Radicado 2025ER0117461
Radicado CGR Solicitud de información No. 2025EE0101414 Contrato PRONE GSA-157-2012

Respetada Doctora Castro,

En el marco de la denuncia adelantada por la Contraloría General de la República al Ministerio de Minas y Energía, acuso recibo del radicado No. 3-2025-019644, fechado el 28 de mayo de 2025, del Ministerio de Minas y Energía, con radicado SIGEDOC 2025ER0117461 de la CGR. A través de este, se remitió la información solicitada con el radicado No. 2025EE0101414 respecto al contrato PRONE GSA-157-2012.

Sin embargo, tras la revisión de los documentos anexos a la respuesta, se ha identificado que la información proporcionada no es completa. Por lo tanto, solicito amablemente remitir los siguientes documentos relacionados con la ejecución del contrato PRONE GSA-157-2012 – 4113000287, correspondiente al sector SBN Mundo Feliz, ubicado en el municipio de Galapa, departamento del Atlántico, en el marco de la petición SIPAR 2025-330370-82111-SE:

1. **Informe técnico de replanteo del diseño**, incluyendo planos eléctricos, memorias de cálculo y cantidades de obra, evidenciando el número exacto de beneficiarios, ya que en la información suministrada se mencionan cifras de 1460, 1927 y 2241 usuarios. Asimismo, se debe justificar la inclusión de nuevos usuarios.
2. **Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento de Retie – Uso Final**, expedido por el Organismo Acreditado por la ONAC, correspondiente a la certificación de acometidas domiciliarias y equipos de medida de los 1460 usuarios, dentro del contrato 4114000124 – Inspección de Obras del Convenio GS 157 de 2012. En la información suministrada se anexaron

únicamente dictámenes de las redes de media tensión, baja tensión, distribución y transformación.

3. **Informe técnico final de la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento, planos de ubicación y especificaciones técnicas** de la medida centralizada para los 2241 usuarios. Se requiere específicamente el informe técnico y no los contratos.
4. **Acta de recibo y certificación de instalación de todos los PMI** (Paquetes de Mejoramiento de Instalaciones) que benefician a los 2241 usuarios, con soporte en las respectivas actas individuales de instalación.
5. **Relación detallada de los usuarios beneficiados**, verificando los 2241 usuarios, ya que el listado suministrado solo menciona 1927.
6. **Planos eléctricos finales de obra**, incluyendo redes eléctricas de media tensión, baja tensión, transformadores de distribución, diagramas unifilares y acometidas eléctricas domiciliarias de los 2241 usuarios, debido a que los planos actuales no evidencian el total de beneficiarios.

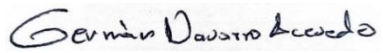
En concordancia con lo mencionado anteriormente y con el propósito de verificar las instalaciones del proyecto correspondiente al sector **SBN Mundo Feliz**, ubicado en el municipio de **Galapa, departamento del Atlántico**, se ha programado una visita de inspección para los días **24, 25, 26 y 27 de junio de 2025**.

Por lo anterior, solicito su colaboración para coordinar la presencia de un funcionario del **Ministerio de Minas y Energía**, así como la participación de la empresa **AIR-E**, encargada del contrato de **AOM**, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la visita.

Asimismo, reitero que la información requerida deberá ser remitida en **formato magnético** al correo electrónico **cgr@contraloria.gov.co**, en un plazo máximo de **dos (02) días hábiles** a partir de la recepción de la presente comunicación, conforme a lo estipulado en la **Resolución Orgánica Número 0039 de 2020** de la Contraloría General de la República.

Es importante destacar que la **omisión, entrega extemporánea, inexactitud o falta de atención** a los requerimientos de este organismo de control constituyen una conducta sancionable en los términos del **Decreto 403 de 2020, Artículo 84, numeral 2, literal a)** y la **Ley 42 de 1993, artículos 99 y siguientes**.

Atentamente,



GERMÁN NAVARRO ACEVEDO
Líder Auditoría
DVF Minas y Energía
Contraloría General de la Republica

Proyectó: Germán Navarro Acevedo
Archivo: TRD:86112-385-01 – Denuncia MinMinas